

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI FAC. CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC
V.4001
ALEXANDER NIETO GARCIA
Página 1 de 5
09/12/2010 01:18:40

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

FECHA 09/12/2010
CONTRATISTA MOGGIO PALACIOS FRANCISCO HERNANDO
NIT/C.C. 79261604
DIRECCIÓN CR 70 C 99 A 55
TELÉFONO 6138615

ODS No. 190

OBJETO GENERAL INSTALAR 2 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y ADECUACION DEL BIOTERIO DEL LABORATORIO DE APRENDIZAJE Y COMPORTAMIENTO ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NOTA : DENTRO DEL SERVICIO DE INSTALACION VAN INCLUIDOS MATERIALES QUE INGRESAN AL ALMACEN

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, BIOTERIO PRIMER PISO: UNIDAD VENTILADORA DE SUMINISTRO UVS-01	☒	UNIDAD	1.00	850,000	850,000
2	UNIDAD VENTILADORA DE EXTRACCION UVE-01	☒	UNIDAD	1.00	850,000	850,000
3	CONTROLES AIRE ACONDICIONADO	☒	UNIDAD	1.00	280,000	280,000
4	BANCO DE RESISTENCIA	☒	UNIDAD	1.00	860,000	860,000
5	CONDUCTOS LAMINA GALVANIZADA	☒	UNIDAD	1.00	1,100,000	1,100,000
6	DIFUSOR, REJILLAS Y PERSIANAS	☒	UNIDAD	1.00	400,000	400,000
7	BANCO DE FILTROS	☒	UNIDAD	1.00	750,000	750,000
8	TABLERO ELECTRICØ	☒	UNIDAD	1.00	850,000	850,000
9	ARRANQUE, DOCUMENTACION E INGENIERIA	☒	UNIDAD	1.00	750,000	750,000
10	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, BIOTERIO SEGUNDO PISO: UNIDAD VENTILADORA DE SUMINISTRO UVS-01	☒	UNIDAD	1.00	850,000	850,000
11	UNIDAD VENTILADORA DE EXTRACCION UVE-01	☒	UNIDAD	1.00	850,000	850,000
12	CONTROLES AIRE ACONDICIONADO	☒	UNIDAD	1.00	280,000	280,000
13	BANCO DE RESISTENCIA	☒	UNIDAD	1.00	860,000	860,000
14	CONDUCTOS LAMINA GALVANIZADA	☒	UNIDAD	1.00	850,000	850,000
15	DIFUSOR, REJILLAS Y PERSIANAS	☒	UNIDAD	1.00	400,000	400,000
16	BANCO DE FILTROS	☒	UNIDAD	1.00	750,000	750,000
17	TABLERO ELECTRICØ	☒	UNIDAD	1.00	850,000	850,000
18	ARRANQUE, DOCUMENTACION E INGENIERIA	☒	UNIDAD	1.00	600,000	600,000
19	BIOTERIO PRIMER PISO: CIELO RASO EN DRYWALL TIPO SUPERBOARD	☒	M2	7.00	87,500	612,500
20	PAÑETE EN MURO	☒	M2	3.00	21,750	65,250
21	PAÑETE EN MURO	☒	ML	3.00	15,250	45,750
22	ESTUCO PLASTICO EN PAREDES	☒	M2	3.00	14,750	44,250
23	ESTUCO PLASTICO EN PAREDES	☒	ML	3.00	11,000	33,000
24	ESTUCO PLASTICO EN TECHO	☒	M2	9.00	14,750	132,750
25	ESTUCO PLASTICO EN TECHO	☒	ML	11.00	11,000	121,000
26	PINTURA EPOXICA EN MUROS	☒	M2	28.00	27,000	756,000
27	PINTURA EPOXICA EN TECHOS	☒	M2	7.00	27,000	189,000
28	PINTURA EPOXICA EN MUROS Y TECHOS	☒	ML	39.00	19,000	741,000
29	PISO POST FORMABLE EMINENT MULTIFLOR 2.0 MM	☒	M2	9.00	122,500	1,102,500
30	POSTFORMADO MEDIACAÑA PISO	☒	ML	15.00	10,000	150,000
31	AFINADO MASTICO PISO 3 MM	☒	M2	9.00	45,000	405,000
32	MEDIA CAÑA EN PVC PARA LA PARTE SUPERIOR Y PAREDES	☒	ML	31.00	21,500	666,500
33	MEDIA CAÑA EN PVC PARA LOS PISOS	☒	ML	14.00	21,500	301,000
34	FILOS REDONDOS EN PVC	☒	ML	6.00	8,900	53,400
35	DESMONTE GUARDAESCOBAS EXISTENTE	☒	ML	9.00	6,500	58,500
36	REINSTALACION LAMPARA	☒	UN	1.00	15,000	15,000
37	TEMPORIZADOR ELECTRICØ	☒	UN	1.00	125,000	125,000
Total Elementos						18,597,400

Detalle Concepto

UTILIDAD	929,870
IMPREVISTOS	929,870
ADMINISTRACION	1,487,792
Subtotal Conceptos	3,347,532
IVA 0.00%	148,779
Valor Total	22,093,711

ANEXOS CDP 536 SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, AVAL DE PLANEACION, PROPUESTA, CAMARA DE COMERCIO, HOJA DE VIDA Y SOPORTES, CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL, RUT

FECHA 09/12/2010
CONTRATISTA MOGGIO PALACIOS FRANCISCO HERNANDO
NIT/C.C. 79261604
DIRECCIÓN CR 70 C 99 A 55
TELÉFONO 6138615

ODS No. 190

VALOR VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE *** (\$22,093,711) INCLUIDO IVA, MÁS \$88,375 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA LAMPREA RODRIGUEZ MARISOL - 52048440

CLÁUSULAS

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE: SERGIO BOLAÑOS CUELLAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79304374 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCION NO 118 DE 2010, POSESIONADO SEGÚN ACTA NO 06 DE MAYO 18 DE 2010, Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1952 DE 2008 EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

CONTRATISTA: FRANCISCO HERNANDO MOGGIO PALACIOS
CEDULA : 79 261 604

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE (60) DIAS

FECHA DE INICIO: DICIEMBRE 09 DE 2010

FECHA DE TERMINACION: FEBRERO 06 DE 2011

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

(1) ANTICIPO POR VALOR DE \$ 9.298.700 SIN IVA INCLUIDO Y (1) PAGO FINAL POR VALOR DE \$ 12.795.011 CON IVA INCLUIDO, CADA UNO INICIARA TRAMITE PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIT. 899.999.063-3, DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EN CASO DE SER RESPONSABLE POR LA TENENCIA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS PARA EL ÚLTIMO PAGO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;
2. COORDINAR CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO;
- 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL;
- 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR MEDIANTE OTROSÍ, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE VIGENTE

LUGAR DE EJECUCIÓN

BOGOTA D.C

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA

FECHA 09/12/2010
CONTRATISTA MOGGIO PALACIOS FRANCISCO HERNANDO
NIT/C.C. 79261604
DIRECCIÓN CR 70 C 99 A 55
TELÉFONO 6138615

ODS No. 190

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:
POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO O QUIEN HAGA SUS VECES ✓
EXT 16373

ARQUITECTO GUILLERMO RESTREPO VALENCIA ✓
ASESOR DE VICERRECTORIA SEDE ✓
DIRECTOR DEL PROYECTO ✓

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

FECHA 09/12/2010
CONTRATISTA MOGGIO PALACIOS FRANCISCO HERNANDO
NIT/C.C. 79261604
DIRECCIÓN CR 70 C 99 A 55
TELÉFONO 6138615

ODS No. 190

TERMINACIÓN UNILATERAL

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL ✓

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES ✓

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

LUGAR DE ENTREGA

ALMACEN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 4 PM ✓

DESTINO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
LABORATORIO DE NEUROCIENCIA COMPORTAMENTAL - FCH ✓
MARISOL LAMPREA RODRIGUEZ ✓
CC 52.048.440 ✓
EXT 16373 ✓

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIÉNDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR, E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO.

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

GARANTÍAS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI FAC. CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

Reporte: CTUNCTOC
V.4001
ALEXANDER NIETO GARCIA
Página 5 de 5
09/12/2010 01:18:40

FECHA 09/12/2010
CONTRATISTA MOGGIO PALACIOS FRANCISCO HERNANDO
NIT/C.C. 79261604
DIRECCIÓN CR 70 C 99 A 55
TELÉFONO 6138615

ODS No. 190

GARANTÍAS

- A) AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS
B) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
C) AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PREVIA PRESENTACION Y APROBACION DE LAS POLIZAS REQUERIDAS Y PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2010 Número 536 Acta 0 Fecha 02/12/2010
Proyecto 207010014012-2010 - UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN - UGI FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050201002 MANTENIMIENTO - FDO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	6,673,471.00
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050201001 COMPRA DE EQUIPO - FDO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	61,681.00
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050201002 MANTENIMIENTO - FDO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	26,694.00
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050201001 COMPRA DE EQUIPO - FDO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	15,420,240.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2010 Número 190 Acta 0 Fecha 09/12/2010
Proyecto 207010014012-2010 - UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN - UGI FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050201002 MANTENIMIENTO - FDO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	6,673,471.00
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050201002 MANTENIMIENTO - FDO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	26,694.00
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050201001 COMPRA DE EQUIPO - FDO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	15,420,240.00
301050101 VICEDECANATURA ACADEMICA	244117050201001 COMPRA DE EQUIPO - FDO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	61,681.00


BOLANOS CUELLAR SERGIO
ORDENADOR DEL GASTO


MOGGIO PALACIOS FRANCISCO HERNANDO
CC-79.261.604 Contratista